



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 – 2014 – MPC.

Cusco, 4 de noviembre de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza Municipal N° 036 – 2013 – MPC, aprobada en fecha 19 de diciembre de 2013, que declara de interés y necesidad pública la formulación de un estudio de ordenamiento y reglamentación del transporte turístico en la provincia del Cusco;

Que, es necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 036 – 2013 – MPC, hasta el mes de marzo de 2015, con el fin de formular un estudio de ordenamiento y reglamentación del transporte turístico en la provincia del Cusco;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en el estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por **Mayoría**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ACORDO:

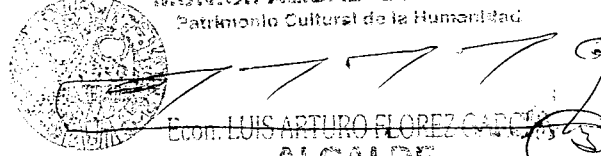
Artículo Primero.- AMPLÍESE, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 036 – 2013 – MPC, aprobada en fecha 19 de diciembre de 2013, que declara de interés y necesidad pública la formulación de un estudio de ordenamiento y reglamentación del transporte turístico en la provincia del Cusco, hasta el mes de marzo de 2015.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
ALCALDE GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES CACERES
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701